

HOSPITAL DEL DISTRITO DE HEALDSBURG

Derechos del paciente

Usted tiene derecho a:

1. Atención considerada y respetuosa, y a estar cómodo. Usted tiene el derecho al respeto de sus valores culturales, psicosociales, espirituales y personales, creencias y preferencias.
2. A que se le notifique oportunamente a un miembro de la familia (u otro representante de su elección) y a su propio médico de su admisión en el hospital.
3. Conocer el nombre del profesional de atención médica autorizado que actúa dentro del alcance de su licencia profesional que es el principal responsable de coordinar su atención y los nombres y relaciones profesionales de otros médicos y personal no médico que lo verán.
4. Recibir información acerca de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, curso del tratamiento, perspectivas de recuperación y resultados de la atención (incluyendo resultados no anticipados) en términos que pueda entender. Usted tiene el derecho a la comunicación eficaz y a participar en el desarrollo e implementación de su plan de atención. Usted tiene el derecho de participar en preguntas éticas que surjan en el curso de su atención, incluyendo asuntos de resolución de conflictos, retener los servicios de resucitación, y rechazar o retirar el tratamiento de soporte vital.
5. Tomar decisiones con respecto a la atención médica, y recibir la información acerca del tratamiento o procedimiento que necesite con el fin de dar un consentimiento informado o rechazar un curso de tratamiento propuesto. Excepto en casos de emergencia, esta información deberá incluir una descripción del procedimiento o tratamiento, los riesgos médicos significativos involucrados, cursos alternos de tratamiento o no tratamiento y los riesgos involucrados en cada uno, y el nombre de la persona que llevará a cabo el procedimiento o tratamiento .
6. Solicitar o rechazar el tratamiento, en la medida permitida por la ley. Sin embargo, usted no tiene el derecho a exigir tratamientos o servicios inadecuados o médicamente innecesarios. Usted tiene el derecho a dejar el hospital aun contra el consejo de los miembros del personal médico, en la medida permitida por la ley.
7. A que le avisen si el hospital/profesional de la salud autorizado que actúa dentro del alcance de su licencia profesional propone participar o realizar experimentación humana que afecte su atención o tratamiento. Usted tiene el derecho a negarse a participar en tales proyectos de investigación.
8. Respuestas razonables a cualquier solicitud razonable de servicio.
9. Evaluación y control adecuado de su dolor, información sobre el dolor, medidas para aliviar el dolor y participar en las decisiones de manejo del dolor. Usted puede solicitar o rechazar el uso de cualquiera o todas las modalidades para aliviar el dolor, incluyendo medicación opiácea, si sufre de dolor grave crónico. El médico puede negarse a recetarle medicamento opiáceo, pero de hacerlo, deberá informarle que existen médicos que se especializan en el tratamiento del dolor con métodos que incluyen el uso de opiáceos.
10. Formular directivas anticipadas. Esto incluye designar un tomador de decisiones si usted queda incapacitado de entender un tratamiento propuesto o queda incapacitado de comunicar sus deseos relacionados con su atención. El personal del hospital y los médicos que ofrezcan la atención en el

hospital deberán cumplir con estas directivas. Todos los derechos del paciente aplican a la persona que tiene la responsabilidad legal de tomar decisiones respecto a la atención médica en su nombre.

11. Que se respete su privacidad personal. La discusión del caso, consultas, exámenes y tratamiento son confidenciales y deben llevarse a cabo discretamente. Usted tiene el derecho a ser informado de la razón de la presencia de cualquier individuo. Usted tiene derecho a que los visitantes salgan antes de un examen, y cuando se discutan cuestiones del tratamiento. Se utilizarán cortinas de privacidad en las habitaciones semi-privadas.
12. Tratamiento confidencial de todas las comunicaciones y registros relacionados con su atención y permanencia en el hospital. Usted recibirá una "Notificación de Prácticas de Privacidad" separada que explica sus derechos de privacidad en detalle y cómo podemos utilizar y divulgar su información médica protegida.
13. Recibir atención en un entorno seguro, libre de abuso mental, físico, sexual o verbal y abandono, explotación o acoso. Usted tiene el derecho a acceder a los servicios de protección y defensoría, incluyendo notificar a las agencias gubernamentales sobre negligencia o abuso.
14. Estar libre de restricciones y reclusión de cualquier forma utilizada como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
15. Continuidad razonable de la atención y a conocer con anticipación la hora y la ubicación de las citas, así como la identidad de las personas que ofrecen la atención.
16. Estar informado por el médico o un delegado del médico, de los requerimientos de salud y opciones después de darse de alta del hospital. Usted tiene el derecho a participar en el desarrollo e implementación de su plan de dado de alta. Si usted lo solicita, un amigo o familiar también podrá recibir esta información.
17. Conocer las reglas y normas del hospital que aplican a su conducta mientras sea paciente.
18. Designar a una persona de apoyo, así como visitantes de su elección, si tiene capacidad de tomar decisiones, ya sea o no que el visitante esté relacionado por sangre o matrimonio, o estado de pareja doméstica registrada a menos que:
 - No se permitan visitas.
 - Las instalaciones razonablemente determinen que la presencia de un visitante en particular podría poner en peligro la salud o seguridad de un paciente, un miembro del personal del centro médico u otro visitante de las instalaciones de salud, o interrumpiría considerablemente las operaciones de la instalación.
 - Usted ha dicho al personal del hospital que ya no desea que una persona en particular lo visite.

Sin embargo, una instalación de salud pueden establecer restricciones razonables para las visitas, incluyendo restricciones del horario de visitas y número de visitantes. Las instalaciones de salud deben informarle (o su persona de apoyo, en su caso) de sus derechos de visita, incluyendo cualquier restricción o limitación clínica restricciones o limitaciones. El centro de salud no está autorizado a restringir, limitar o de otra forma negar

los privilegios de visita sobre la base de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual, o discapacidad.

19. Que se consideren sus deseos, si no tiene capacidad de toma de decisiones, para los efectos de determinar quién puede visitarlo. El método de esa consideración cumplirá con la ley federal y se dará a conocer en la política de visitas del hospital. Como mínimo, el hospital deberá incluir a cualquier persona que viva en su hogar y cualquier persona de apoyo de conformidad con la ley federal.
20. Examinar y recibir una explicación de la cuenta del hospital, independientemente de la fuente de pago.
21. Ejercer estos derechos sin distinción de edad, sexo, situación económica, antecedentes educativos, raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, orientación sexual, identidad/expresión de género, discapacidad, condición médica, estado civil, estado de la pareja doméstica registrada, información genética, ciudadanía, idioma principal, situación migratoria (excepto cuando sea requerido por la ley federal) o la fuente de pago para la atención.
22. Presentar una queja formal. Si desea presentar una queja en este hospital, puede hacerlo por escrito o llamando a:
Gerente de riesgos
Hospital del Distrito de Healdsburg
1375 University Avenue
Healdsburg, CA 95448
(707) 431-6370

El comité de quejas analizará cada queja y le proporcionará una respuesta por escrito dentro de los quince días hábiles. La respuesta por escrito incluirá el nombre de la persona a contactar en el hospital, las medidas adoptadas para investigar la queja, los resultados del proceso de quejas, y la fecha de finalización del proceso de quejas. Las preocupaciones sobre la calidad de la atención o alta prematura también se remitirán a la Utilización apropiada y Organización de Revisión y Control de Calidad (PRO).

23. Presentar una queja con el Departamento de Salud Pública de California, independientemente de si utiliza el proceso de quejas del hospital.
Departamento De Salud Pública
2170 North Point Parkway
Santa Rosa, CA 95407
(707) 576-6775

Estos derechos del paciente combinan el Título 22, Las Condiciones de Participación de la Comisión Conjunta y Medicare
(3/16 - Asociación de Hospitales de California)